ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS

El Codex Alimentarius, como organismo internacional, preocupado por entregar a los gobiernos nacionales del mundo la información relevante sobre qué debería ser considerado en los rótulos de los alimentos envasados, designó al Comité de Etiquetado de los Alimentos(CCFL) para redactar directrices sobre el rotulado general, nutricional y declaraciones de propiedades nutricionales y saludables, aplicables a todos los alimentos envasados.

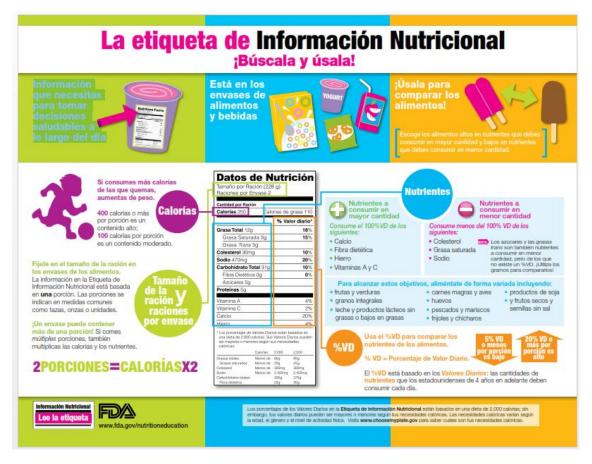
El Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, señala que: Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características (pág. 43). Esto garantiza y sustenta la necesidad de que, mediante normas técnicas o reglamentos técnicos, se asegure que los alimentos envasados describan una información que no sea falsa, equívoca o engañosa, o susceptible de crear en modo alguno una opinión errónea de todo alimento envasado.

En este sentido, el Servicio Ecuatoriano de Normalización ha contribuido a la creación de tres Normas Técnicas Ecuatorianas voluntarias sobre el rotulado de alimentos envasados con el fin de que no se produzca engaño al consumidor. Estas normas técnicas son: NTE INEN 1334-1 Rotulado de productos alimenticios para consumo humano. Parte 1. Requisitos, NTE INEN 1334-2 Rotulado de productos alimenticios para consumo humano. Parte 2. Rotulado nutricional y NTE INEN 1334-3 Rotulado de productos alimenticios para consumo humano. Parte 3. Requisitos para declaraciones nutricionales y declaraciones saludables, las mismas que se encuentran disponibles en la página web de la institución.

La Parte 1 de la NTE INEN 1334 permite indicar en los envases la información básica respecto al nombre del alimento, nombre y dirección del responsable del alimento envasado y la cantidad del alimento contenido en el envase expresado en las unidades del Sistema Internacional, lo que garantiza que los consumidores tengan una información precisa y no

engañosa sobre su contenido y características propias de los alimentos que vayan a elegir.

La Parte 2 de la NTE INEN 1334 proporciona una información básica sobre el rotulado nutricional para que los consumidores puedan tomar decisiones nutricionales y saludables diarias. La Food and Drug Administration (FDA) proporciona guías sobre la información nutricional indicada en los envases, acompañadas con una campaña educativa y comunicacional para mantener presente su importancia en los consumidores. Un ejemplo de comunicación que realiza la FDA se ilustra en la siguiente figura:



La Parte 3 de la NTE INEN 1334presenta las declaraciones nutricionales y saludables, es una guía para que la información declarada afirme o sugiera que un alimento envasado posee propiedades nutritivas respecto a su valor energético, contenido de proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales, así como las propiedades saludables que deben estar apoyadas por una evidencia científica válida y suficiente para justificar estas propiedades saludables. Siendo esta información verídica y no engañosa, ayudará al consumidor a elegir dietas saludables.

Sin duda, estas Normas Técnicas Ecuatorianas son una herramienta de utilidad para la alimentación y conocimiento sobre las propiedades y características que tienen los alimentos envasados, pero no son determinantes para proteger la salud de la población, pues las decisiones de compra y consumo dependen en última instancia de la libre elección de los consumidores, por lo que, el gobierno, actor principal en la protección de la salud de la población, sería el encargado de apoyar con campañas educativas y comunicar sobre los mejores hábitos alimenticios que debería tener la ciudadanía.

Bibliografía:

CODEX STAN 1-1985 (revisión 2010), Norma general para el etiquetado de los alimentos envasados. CODEX ALIMENTARIUS. Roma

CAC/GL 2-1985 (revisión 2016), Directrices sobre etiquetado nutricional. CODEX ALIMENTARIUS. Roma

CAC/GL 23-1997 (revisión 2009), Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables. CODEX ALIMENTARIUS. Roma

OIML R 79:2015, Labeling requirements for prepackages. International Recommendation. INTERNATIONAL ORGANIZATION OF LEGAL METROLOGY. Francia

Constitución de la República del Ecuador (2008). Disponible en: http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf